



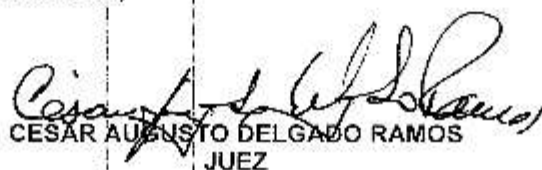
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Cinco (5) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 1013-2013
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: OSCAR ARMANDO DIAZ PINZON
Demandado: INCODER

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora¹, córrase traslado a la parte ejecutada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., por el término de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 446 numeral 2 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ